

28/07/2020
12:25 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 375 DE JUNIO 17 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 y 342, Ley 152 de 1994 artículos 28 y 44, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, Ley 1530 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 02 de 2020 Artículo 41

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"

- d. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
- e. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
- f. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- g. Que el artículo 342 de la Constitución Política Nacional, señala que, *"la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución"*.
- h. Que la Ley 152 de 1994 *"por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, en el artículo 28 se refiere a la *"Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan"*, e indica que, *"con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto"*.
- i. Que, a su vez, el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, hizo alusión a la *"Armonización con los presupuestos"*, y dispuso que *"en los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos"*.
- j. Que en este sentido, el artículo 41 de la Ordenanza No. 002 de Junio 02 de 2020 - Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*, se autorizó al Gobernador del Departamento del Quindío, hasta el 30 de Junio de 2020, para *"realizar la ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL de la Vigencia 2020, con las líneas estratégicas, sectores y programas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y yo Somos Quindío"; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 342 de la Constitución Política Nacional, el artículo 28 y 44 de la Ley 152 de 1994, y en concordancia con la Ordenanza No. 022 de 2014"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023".

- k. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que *"se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."*
- l. Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- m. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, *"el Gobierno Nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas"*.
- n. Que el Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en el Título 4 *"Sistema General de Regalías"*, establece:

"Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas de regalías, ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión, o que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bial del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bial, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.2.4.1.2.7.3. Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

- 1. *Asignaciones directas;*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"

2. Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación;
3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;
4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;
5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.

El presupuesto de gastos estará clasificado en:

1. Gastos de inversión, los cuales a su vez se sub clasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la sub clasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión y para el fortalecimiento de las secretarías de planeación;
 2. Servicio de la deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses;
 3. Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;
 4. Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades." (Se subraya)
- o.** Que el 27 de diciembre de 2018 el Congreso de la República expidió la Ley 1942 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"
- p.** Que en el Departamento del Quindío se hace necesario realizar unos contra créditos, que afectan los rubros de gastos de regalías por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/Cte. (\$46.172.105.699,60), estos recursos se encuentran libres de afectación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal de traslado expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Hacienda, por tal razón se podrán trasladar recursos de estos rubros, para armonizar la inversión con los nuevos programas, proyectos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", para la vigencia 2020.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto de Regalías del Departamento del Quindío de las vigencias fiscales 2019-2020, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/Cte. (\$46.172.105.699,60)** según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	46,172,105,699.60
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	46,172,105,699.60
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	46,172,105,699.60
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	1,960,062,205.00
06 - 5 - 3 1 1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1,960,062,205.00
06 - 5 - 3 1 1 1	QUINDÍO TERRITORIO VITAL	1,960,062,205.00
06 - 5 - 3 1 1 1 1	GENERACIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1,960,062,205.00
06 - 5 - 3 1 1 1 1 10	AMBIENTAL	1,960,062,205.00
06 - 5 - 3 1 1 1 1 10 15 - 70	Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	1,960,062,205.00
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	38,500,641,112.01
06 - 5 - 3 1 2 2	QUINDÍO RURAL, INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPRESARIAL	8,147,282,103.00
06 - 5 - 3 1 2 2 4	INNOVACIÓN PARA UNA CAFICULTURA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	8,147,282,103.00
06 - 5 - 3 1 2 2 4 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	8,147,282,103.00
06 - 5 - 3 1 2 2 4 13 13 - 70	Fortalecimiento de un Centro de Innovación y Productividad agrario adecuando una infraestructura tecnológica para sofisticar el negocio cafetero del Quindío	1.00
06 - 5 - 3 1 2 2 4 13 99 - 70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío.	8,147,282,102.00
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	30,353,359,009.01
06 - 5 - 3 1 2 4 14	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	29,826,562,333.00
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9	TRANSPORTE	29,826,562,333.00
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9 51 - 70	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Intercomunica a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío.	2,808,162,773.00
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9 59 - 70	Mejoramiento de la vía Circasia - Montenegro con código 29BQN03, en los municipios de Circasia y Montenegro, departamento del Quindío.	20,238,528,792.00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9 64 - 70	Rehabilitación y Mejoramiento de la vía Filandia - La India código 29QN02-1 Municipio de Filandia, Departamento del Quindío	6,779,870,768.00
06 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	526,796,676.01
06 - 5 - 3 1 2 4 15 15	EQUIPAMIENTO	526,796,676.01
06 - 5 - 3 1 2 4 15 15 12 - 70	Construcción y Dotación de Infraestructura Deportiva en el Departamento del Quindío	23,317,287.00
06 - 5 - 3 1 2 4 15 15 14 - 70	Remodelación, Modernización y Equipamiento de Áreas Resultantes del Reforzamiento Estructural y del Estudio de Reordenamiento Físico Funcional de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío, San Juan de Dios. Quindío.	503,479,389.01
06 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	5,188,496,152.00
06 - 5 - 3 1 3 7	PERTINENCIA E INNOVACION	1,955,787,283.00
06 - 5 - 3 1 3 7 23	QUINDÍO BILINGÜE	1,955,787,283.00
06 - 5 - 3 1 3 7 23 1	EDUCACIÓN	1,955,787,283.00
06 - 5 - 3 1 3 7 23 1 28 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	1,955,787,283.00
06 - 5 - 3 1 3 9	CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ	3,232,708,869.00
06 - 5 - 3 1 3 9 29	ARTE PARA TODOS	3,232,708,869.00
06 - 5 - 3 1 3 9 29 5	CULTURA	3,232,708,869.00
06 - 5 - 3 1 3 9 29 5 47 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el Departamento del Quindío	3,232,708,869.00
06 - 5 - 3 1 4	ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA	185,980,330.80
06 - 5 - 3 1 4 25	EL QUINDÍO DEPARTAMENTO RESILIENTE	185,980,330.80
06 - 5 - 3 1 4 25 81	QUINDÍO PROTEGIENDO EL FUTURO	185,980,330.80
06 - 5 - 3 1 4 25 81 10	AMBIENTAL	185,980,330.80
06 - 5 - 3 1 4 25 81 10 14 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío.	185,980,330.80
06 - 6 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	336,925,899.79
06 - 6 - 1	GASTOS DE INVERSION	336,925,899.79
06 - 6 - 1 1	GASTOS DE INVERSION	336,925,899.79
06 - 6 - 1 1 2	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	119,073,871.79
06 - 6 - 1 1 2 3 - 70	Implementación del plan de acción para mantenimiento preventivo y atención de emergencias en la red	116,359,760.79
06 - 6 - 1 1 2 6 - 70	Fortalecimiento de la Calidad educativa en las instituciones educativas, mediante la inculpación de	2,714,111.00
06 - 6 - 1 1 3	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	217,852,028.00
06 - 6 - 1 1 3 1 - 70	Implementación de un Programa de Innovación Social para el Fomento de una Cultura Ciudadana y Empren	197,335,873.00
06 - 6 - 1 1 3 2 - 70	Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el	17,697,115.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 6 - 1 1 3 3 - 70	Desarrollo Sostenible del Sector Curtimbre a través de la I+D+I, Quindío Occidente Código BPIN 20130	2,819,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese y créase en el Presupuesto de Regalías del Departamento del Quindío de las vigencias fiscales 2019-2020, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/Cte. (\$46.172.105.699,60)** según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	46,172,105,699.60
06 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	46,172,105,699.60
06 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	5,715,292,828.01
06 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	1,955,787,283.00
06 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	1,955,787,283.00
06 - 5 - 1 1 1 15 28 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo en el Departamento del Quindío	1,955,787,283.00
06 - 5 - 1 1 2	SALUD	503,479,389.01
06 - 5 - 1 1 2 13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD	503,479,389.01
06 - 5 - 1 1 2 13 14 - 70	Remodelación, Modernización y Equipamiento de Áreas Resultantes del Reforzamiento Estructural y del Estudio de Reordenamiento Físico Funcional de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío, San Juan de Dios. Quindío.	503,479,389.01
06 - 5 - 1 1 4	DEPORTE Y RECREACIÓN	3,256,026,156.00
06 - 5 - 1 1 4 25	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. TÚ Y YO SOMOS CULTURA QUINDIANA	3,232,708,869.00
06 - 5 - 1 1 4 25 47 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el Departamento del Quindío.	3,232,708,869.00
06 - 5 - 1 1 4 39	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. TU Y YO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	23,317,287.00
06 - 5 - 1 1 4 39 12 - 70	Construcción y Dotación de Infraestructura Deportiva en el Departamento del Quindío.	23,317,287.00
06 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	8,347,332,087.00
06 - 5 - 1 2 8	AGROPECUARIO	8,147,282,103.00
06 - 5 - 1 2 8 4	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. TÚ Y YO CON OPORTUNIDADES PARA EL PEQUEÑO CAMPESINO	8,147,282,103.00
06 - 5 - 1 2 8 4 13 - 70	Fortalecimiento de un Centro de Innovación y Productividad agrario adecuando una	1.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	infraestructura tecnológica para sofisticar el negocio cafetero del Quindío.	
06 - 5 - 1 2 8 4 99 - 70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío.	8,147,282,102.00
06 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	200,049,984.00
06 - 5 - 1 2 13 32	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	200,049,984.00
06 - 5 - 1 2 13 32 1 - 70	Implementación de un Programa de Innovación Social para el Fomento de una Cultura Ciudadana y Empren	197,335,873.00
06 - 5 - 1 2 13 32 6 - 70	Fortalecimiento de la Calidad educativa en las instituciones educativas, mediante la	2,714,111.00
06 - 5 - 1 3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32,109,480,784.59
06 - 5 - 1 3 9	TRANSPORTE	29,942,922,093.79
06 - 5 - 1 3 9 18	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. TÚ Y YO CON MOVILIDAD VIAL"	29,942,922,093.79
06 - 5 - 1 3 9 18 3 - 70	Implementación del plan de acción para mantenimiento preventivo y atención de emergencias en la red	116,359,760.79
06 - 5 - 1 3 9 18 51 - 70	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Intercomunica a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío.	2,808,162,773.00
06 - 5 - 1 3 9 18 59 - 70	Mejoramiento de la vía Circasia - Montenegro con código 29BQN03, en los municipios de Circasia y Montenegro, departamento del Quindío	20,238,528,792.00
06 - 5 - 1 3 9 18 64 - 70	Rehabilitación y Mejoramiento de la vía Filandia - La India código 29QN02-1 Municipio de Filandia, Departamento del Quindío.	6,779,870,768.00
06 - 5 - 1 3 10	AMBIENTAL	2,166,558,690.80
06 - 5 - 1 3 10 22	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL. TÚ Y YO CONSCIENTES CON LA NATURALEZA"	20,516,155.00
06 - 5 - 1 3 10 22 2 - 70	Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el Departamento del Quindío.	17,697,115.00
06 - 5 - 1 3 10 22 3 - 70	Desarrollo Sostenible del Sector Curtimbre a través de la I+D+I, Quindío Occidente Código BPIN 20130	2,819,040.00
06 - 5 - 1 3 10 23	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL. TÚ Y YO PLANIFICAMOS CON SENTIDO AMBIENTAL"	185,980,330.80
06 - 5 - 1 3 10 23 14 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío.	185,980,330.80
06 - 5 - 1 3 10 24	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA. TÚ Y YO PREPARADOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO"	1,960,062,205.00
06 - 5 - 1 3 10 24 15 - 70	Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	1,960,062,205.00

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la vigencia 2020, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL
CAPÍTULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO VIGENCIAS FISCALES 2019-2020 PARA ARMONIZARLO CON
EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023".

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez, Secretario de Hacienda

Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Martha Elena Giraldo - Directora Técnica, Secretaría de Planeación

Revisó: Aleyda Marín Betancourt, Directora Financiera, Secretaría de Hacienda

Revisó: Mónica A. Salgado Castro, Directora Tributaria, Secretaría de Hacienda

Revisó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto, Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, Secretaría Jurídica

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Paula Andrea Giraldo Serrato, Abogada Contratista, D.A.J.C.R., Secretaría Jurídica y de Contratación

Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda

Proyectó: Edison Aristizabal, Profesional Universitario, Secretaría de Hacienda